



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a Que el artículo 27 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025”*, dice

“Artículo 27 Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que solo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan ‘traslados presupuestales internos’ los cuales competen al Gobernador, mediante decreto

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento dirigida a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, informando los rubros presupuestales a modificar Adicional a lo anterior, si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental ”

- b Que la Secretaria de Educación, mediante oficio con radicado No 2025020023715 del 17 de junio de 2025, solicitó a la Direccion de Presupuesto de la Secretaria Hacienda realizar traslado presupuestal interno por valor de \$100 000 000, dentro del agregado de gastos de inversion

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- c Que la Secretaría de Educación, mediante el oficio con radicado No 2025020023715 del 17 de junio de 2025, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno
- d Que el Departamento Administrativo de Planeacion, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No 2025020024210 del 19 de junio de 2025
- e Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 7100000449 de junio 24 de 2025
- f Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaria de Educacion, con el fin de impactar dos indicadores en el programa 2 3 1 Tránsitos armonicos y trayectorias educativas continuas y completas con calidad, en el indicador, Nodos para el aprendizaje implementados, y en el programa 2 3 5 Innovación y desarrollo para el mejoramiento de la gestion y la calidad, el indicador Ambientes digitales de aprendizaje en funcionamiento escuela digital de artes y oficios para impactar ambos indicadores se desarrollará un proceso para lo cual se requiere el traslado interno entre proyectos dado que el presupuesto estaba en un solo proyecto y el desarrollo del proceso se realizaran las dos actividades descritas

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	151F	2-3	C22021	020392	100 000 000	Fortalecimiento de oferta y becas para el acceso y la permanencia escolar a la educacion media tecnica, post-secundaria, terciaria de los habitantes de Antioquia
TOTAL					\$100 000 000	

Artículo Segundo Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversion en la Secretaria de Educación, de conformidad con el siguiente detalle

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	151F	2-3	C22021	020399	100 000 000	Fortalecimiento de estrategias que contribuyan al acceso de la poblacion antioqueña a oferta educativa de caracter formal e informal con metodologias presencial, virtual y a distancia Antioquia
TOTAL					\$100 000 000	

Artículo Tercero El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicacion

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BR (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
 Gobernador de Antioquia (E)

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Norem Antonio Pineda Rodriguez, Profesional Universitario, Direccion de Presupuesto Subsecretaria Financiera, Secretaria de Hacienda	<i>Norem Pineda</i>	26 06 2025
Reviso	Yuly Catalina Serna Castro Directora de Presupuesto Subsecretaria Financiera Secretaria de Hacienda	<i>Jhu</i>	26-6-25
Reviso	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaria de Hacienda	<i>Diego Aguiar</i>	26-6-25
Aprobo	Carlos Alberto Zapata Zapata Subsecretario Financiero Secretaria de Hacienda	<i>Carlos Zapata</i>	26-6-25
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaria Juridica, Secretaria General	<i>Nestor Zuluaga</i>	27/06/25
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez, Subsecretario Juridico Secretaria General	<i>Cesar Perez</i>	01.07.25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma